

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-10-377

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- **Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Órgano Colegiado Superior. El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.";
- **Que,** el artículo 25 literal x) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: "(...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.";
- **Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2025-0052-O, de fecha 23 de septiembre de 2025 y su anexo (03 fjs.), dirigido a Ph.D. Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Rector Subrogante de la ESPOL, y suscrito por Diana Lucía Tinoco Caicedo, Ph.D., Profesora de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 06 de octubre de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal x) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** el **Informe de viaje** y participación presentado **Diana Lucía Tinoco Caicedo, Ph.D.,** Profesora de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, a la Asociación Italiana de Ingeniería Química – AIDIC con el objetivo de presentar dos artículos



Resolución Nro. <u>25-10-377</u> Página 2 de 2

sometidos a publicación en revista indexada a Scopus en la Conferencia 5th INTERNATIONAL CONFERENCE ON ENGINEERING FUTURE FOOD: 1. "Nutritional, functional and physical impact of fortification of corn extrudates with cocoa pod husks and brewer's spent grains: effect of extrusion processing", y 2. "Optimization of an extruded formulation to enhance protein content in corn grits-based products using quinoa and its by-products"; actividades realizadas en Bolognia – Italia, del 13 al 18 de septiembre de 2025; Oficio Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2025-0052-O, de fecha 23 de septiembre de 2025 y su anexo (03 fjs.), dirigido al Rector Subrogante Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA





